

NORMAS DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 109, 8 de julio de 2016)

¿Cuántas modalidades de matrícula me permite la UGR?

A tiempo completo:	Primer curso: Al menos 60 créditos
	Resto de cursos: Entre 42 y 78 créditos, ambos inclusive (96 créditos para los estudiantes de doble titulación)
A tiempo parcial:	Entre 24 y 41 créditos, ambos inclusive.

¿Qué rendimiento académico debo cumplir?

Si eres *estudiante de nuevo ingreso* debes aprobar como mínimo 6 créditos del primer curso del plan de estudios correspondiente, con independencia de la modalidad de dedicación al estudio en que te hayas matriculado.

Si durante el primer curso sólo has aprobado 6 créditos, al término del *segundo año* académico debes haber aprobado como mínimo:

- 18 créditos, si estás matriculado a tiempo completo.
- 12 créditos, si estás matriculado a tiempo parcial.

¿Cuántas convocatorias tengo para aprobar cada asignatura?

Dispones de un máximo de *seis convocatorias* de evaluación, entre ordinarias y extraordinarias (dos convocatorias por asignatura y curso académico). Sólo computan las convocatorias a las que te hayas presentado y figure su calificación en la correspondiente acta. Los NO PRESENTADOS no computan.

¿Cuánto tiempo tengo para finalizar mi carrera?

Si estás matriculado a tiempo completo:

- En un grado de 240 créditos: Máximo de 7 años de matrícula.
- En un grado de 300 créditos: Máximo de 8 años de matrícula.
- En un grado de 360 créditos y en los programas de doble titulación: Máximo de 9 años de matrícula.

Si estás matriculado a tiempo parcial dispondrás del doble de plazos máximos establecidos para tiempo completo. Si cambias a la modalidad a tiempo completo, la duplicación del plazo sólo se aplicará proporcionalmente al número de cursos en que te hayas matriculado a tiempo parcial.

¿Cuándo se considera que he abandonado los estudios?

Se considera que has abandonado los estudios cuando voluntariamente hayas dejado de matricularte durante dos años académicos consecutivos.

Si has abandonado tus estudios cumpliendo los requisitos de rendimiento académico mínimo, puedes solicitar nueva matrícula. Consulta en la Secretaría.

¿Y si llego a la UGR procedente de otra Universidad?

Pues que se te computarán las *convocatorias* y *años académicos cursados*.

¿Y qué ocurre si vengo de otra titulación o plan de estudios y se me reconocen créditos?

Pues que por cada 60 créditos reconocidos se restará un año.

¿Cuáles son las consecuencias de no cumplir con el rendimiento académico mínimo o de agotar los plazos de permanencia?

No podrás proseguir los estudios en la titulación en la que te encuentres matriculado, pero si podrías iniciar otros estudios en la UGR, siempre que existan plazas vacantes en la nueva titulación en la que solicites matricularte.

Si en la nueva titulación también incumplieras las condiciones o agotaras los plazos de permanencia, no podrás iniciar otros estudios universitarios oficiales en la UGR.

Solicitud suspensión del plazo de permanencia

Para ampliar esta información consulta en la Secretaría o en el siguiente enlace: